



MAESTRAT PLANA ALTA LEADER 1420

Bases II Convocatoria Emprendimiento Rural

1. Objeto de la convocatoria
2. Entidades a las que va dirigida la convocatoria
3. Retos a los que va dirigida la convocatoria
4. Ámbito de actuación y plazo de ejecución
5. Documentación a presentar
6. Presentación de la solicitud
7. Criterios de valoración
8. Resolución y dotación económica
9. Seguimiento y justificación del proyecto
10. Comunicación
11. Otras disposiciones

1. Objeto de la convocatoria

GAL Maestrat Plana Alta Leader 1420 organiza una convocatoria de **“Premios de Emprendimiento Rural”** para apoyar iniciativas y proyectos de emprendimiento en los 24 municipios (ver punto 2) que forman parte de su territorio y así favorecer la creación de empleo, la fijación de población en el territorio y potenciar la cultura emprendedora.

Esta iniciativa está impulsada por CaixaBank que ha puesto en marcha el programa *Tierra de Oportunidades* con el objetivo de reforzar su compromiso con los entornos rurales a través de la colaboración con los Grupos de Acción Local.

2 Entidades a las que va dirigida la convocatoria

La convocatoria se dirige a proyectos de emprendimiento cuyos productos o servicios cumplan con el objeto de la convocatoria y por tanto su fin económico y social se centre en actuaciones relacionadas con los retos del territorio y cuyo fin sea establecerse o estar establecido en el mismo.

Municipios que forman el territorio: Benlloc, Cabanes, Càlig, Canet Lo Roig, Cervera del Maestre, Les Coves de Vinromà, La Jana, La Pobla de Benifassà, La Pobla Tornesa, Rossell, La Salzadella, Sant Rafael del Riu, Sant Jordi, Sant Mateu, Santa Magdalena de Púlpis, La Serratella, Sierra Engarcerán, Tírig, La Torre d'En Doménec, Traiguera, Vall d'Alba, Vilafamés, Vilanova d'Alcolea y Xert.

Los **proyectos de emprendimiento** deben ser presentados por personas físicas registradas como autónomos, establecidos, o a establecerse, en el territorio, así como empresas embrionarias, de **nueva constitución o antigüedad inferior a tres años** desde su puesta en marcha y **facturación inferior a 150.000 euros**.

Las entidades que se presenten deberán disponer de sede o delegación inscrita en el registro correspondiente en el ámbito territorial en el que se presenten. En caso de ser proyectos de emprendimiento de nueva creación, deberán registrarse en un plazo máximo de tres meses después de la finalización de la convocatoria.

3. Retos a los que va dirigida la convocatoria

Los proyectos presentados deberán enmarcarse en alguna de las tipologías siguientes:

- Proyectos productivos con **creación de empleo**.
- Proyectos de **innovación productiva**.
- Proyectos de apertura de **negocios comerciales**, en especial los que atienden necesidades básicas.

Los proyectos podrán ser de diferentes sectores: agroalimentación, ganadería, agricultura, energía, servicios a la población, artesanía, etc.

4. Ámbito de actuación y plazo de ejecución

La entidad solicitante deberá tener sede o delegación permanente en alguno de los ámbitos territoriales citados en el punto 2 y la actividad propuesta deberá estar circunscrita al mismo ámbito territorial.

Los proyectos deberán ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2023. Podrán estar en proceso de ejecución en el momento de presentar su candidatura a la convocatoria.

5. Documentación a presentar

Los requisitos de esta convocatoria serán de obligado cumplimiento para todas las entidades participantes.

De manera **obligatoria**, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Alta de la Seguridad Social.
- Alta de IAE en Hacienda.
- Documento de solicitud de participación en el que se recogen los datos de la persona participante, cuyo modelo se encuentra en el Anexo I de las presentes bases.
- Presentación de un Plan de negocio de acuerdo a la plantilla adjunta – anexo II - y que deberá contener la siguiente información:
 - Definición del proyecto, finalidad, objetivos.
 - Tipo de proyecto. Descripción del mismo.
 - Servicio que aporta y como se desarrolla.
 - Definición del mercado/cliente al que se dirige.
 - Personal: capacidad técnica y experiencia.
 - Modelo de CANVAS cumplimentado.
 - Otra documentación de interés (trabajos más destacables realizados hasta ahora, plan de negocio a unos años vista, posibilidades de crear empleo, etc.)

Además de la documentación obligatoria, se podrá aportar otra documentación no obligatoria que será tenida en cuenta en la valoración de las candidaturas.

6. Presentación de la solicitud

El plazo de presentación de solicitudes se inicia el **miércoles 27 de septiembre** y finaliza el **miércoles 18 de octubre a las 15:00 horas**.

La solicitud se deberá presentar a través de correo electrónico al mail: **galmapla@gmail.com**

No se aceptarán solicitudes que no estén debidamente rellenadas, ni las que omitan alguna de la documentación requerida en el apartado 5, las presentadas por otra vía o que se presenten fuera de plazo.

7. Criterios de valoración

Los proyectos deben ajustarse al objeto de la convocatoria y deben responder a un problema o necesidad definida en el territorio definido en el apartado 3.

En aquellas solicitudes que se cumplan los requisitos solicitados, se valorarán favorablemente:

- Calidad, capacidad técnica y coherencia del proyecto con unos resultados claros, objetivos y medibles para resolver los retos definidos por el territorio correspondiente.
- Innovación y evolución en las acciones previstas en el proyecto.
- Utilidad: dar respuesta a una necesidad claramente identificada y ajustada a la actual coyuntura y en línea con los objetivos de la convocatoria.
- Con obligación de estar o establecerse en el territorio y de creación de empleo local.
- Eficiencia económica: aportar información que muestre una relación equilibrada entre el capital a aportar al proyecto, financiación actual privada o pública, y los resultados esperados en un escenario temporal mínimo de tres años.
- Sostenibilidad: capacidad del proyecto para ser rentable.

8. Resolución y dotación económica

Los proyectos serán analizados y priorizados por un comité de evaluación con experiencia en apoyo a emprendedores del Grupo de Acción Local Maestrat Plana Alta Leader 1420 y aprobado en su Junta Directiva.

La resolución de las solicitudes se realizará antes del 31 de octubre de 2023 y se comunicará por correo electrónico a los proyectos seleccionados y a los que quedaron finalistas.

Esta convocatoria elegirá cuatro proyectos a los que destinará un apoyo económico de 1.000 euros en reconocimiento a sus iniciativas.

Además, estos cuatro proyectos se incorporarán a un programa de formación y acompañamiento durante seis meses en la "incubadora rural" puesta en marcha por CaixaBank en colaboración con Rural Talent y que procurará formación y acompañamiento durante seis meses en los siguientes puntos:

- Revisión de plan de negocio, expansión, redes de distribución y comercialización
- Sesión de trabajo con empresa referente del sector
- Microfinanzas
- Plan de difusión, marketing digital, comunicación

9. Seguimiento y justificación del proyecto

Los beneficiarios se comprometen a presentar cuanta información técnica y financiera les sea solicitada por el Grupo de Acción Local Maestrat Plana Alta Leader 1420 para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto, en los plazos y forma que la misma establezca. Asimismo, se podrá solicitar la visita del proyecto a petición del Grupo de Acción Local Maestrat Plana Alta Leader 1420.

En el caso de que durante el desarrollo del proyecto se produzcan circunstancias que puedan dar lugar a la necesidad de realizar modificaciones sustanciales, entendiéndose como tales, variaciones significativas en los componentes básicos del proyecto, fechas de ejecución, presupuesto, duración, incluso el aplazamiento o anulación del proyecto, éstas deberán ser comunicadas y autorizadas

expresamente por el Grupo de Acción Local Maestrat Plana Alta Leader 1420, previa solicitud de la entidad beneficiaria.

Los beneficiarios se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de los objetivos para los que el premio fue concedido.

10. Comunicación

La imagen del Grupo de Acción Local Maestrat Plana Alta Leader 1420 se incorporará a todos los elementos y acciones que se realicen en el marco del proyecto aprobado por esta convocatoria, como por ejemplo actos de presentación, invitaciones, notas de prensa, cartelería, folletos, vídeos y en toda mención divulgativa del proyecto.

A tal efecto, junto con la memoria técnica y económica, se acompañará el material gráfico (folletos, formularios, documentos, publicaciones, fotografías, vídeos y otros) que acredite la visibilidad de dicha colaboración.

El Grupo de Acción Local Maestrat Plana Alta Leader 1420 podrá hacer uso informativo de los proyectos financiados.

11. Otras disposiciones

La presentación de solicitudes presupone la aceptación de las presentes bases en todos sus términos.

De producirse el incumplimiento de las mismas, el Grupo de Acción Local Maestrat Plana Alta Leader 1420 se reserva el derecho de proceder como estimen conveniente, solicitando incluso la devolución de la cantidad abonada.

Cualquier cuestión que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por el Grupo de Acción Local Maestrat Plana Alta Leader 1420, que se reservan el derecho a modificar, por causas justificadas, las condiciones de las bases en cualquier momento. Cualquier modificación será publicada en la web correspondiente.

El Grupo de Acción Local Maestrat Plana Alta Leader 1420 ni cualquiera de las entidades colaboradoras serán titulares de los proyectos presentados y la realización de los proyectos y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria.

El Grupo de Acción Local Maestrat Plana Alta Leader 1420, ni cualquiera de las empresas impulsoras del programa, no se responsabilizarán de ninguna reclamación o consecuencia adversa que pudiera generarse de forma directa o indirecta en la ejecución del proyecto, pudiendo emprender las acciones legales oportunas en caso de verse afectadas por las mismas.

Para cualquier consulta adicional se podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico galmapla@gmail.com especificando en asunto del email "II Convocatoria Premios Emprendedores Rurales 2023" o en los siguientes teléfonos 964 49 50 00 o 650 95 96 89.